



Dice la *Gaceta Universal*:

«La última crisis, ni por su nacimiento, ni por su desarrollo, trae como consecuencia la disolución de Cortes, toda vez que en su solución se ha tenido presente la representación oficial de la mayoría, y, por tal concepto, fué el señor Posada Herrera llamado á los consejos de la Corona.»

Los tratos y contratos celebrados por el señor presidente del Consejo no pueden apartar de su significación política la representación adquirida desde la presidencia del Congreso, presidencia que, bajo el punto de vista político, ha sido la causa del encargo que le fué conferido para formar Ministerio.

Si en el andar, por desgracia bastante rápido, de los sucesos, esa mayoría que lo elevó con su voto al elevado sitial de la presidencia, le negara su concurso, por juzgar que se trata de arrastrarla fuera de sus principios y procedimientos, que son única base de existencia política, esa negativa, en correcta teoría constitucional, no envuelve la disolución de las Cortes; lo que impone es la retirada del Gobierno.»

Aquí, el que no se consuela es porque no quiere.

Según el espíritu de la *Gaceta Universal*, lo que procedía era que este Gobierno se retirase y volviera el Sr. Sagasta con sus *manos lavadas* á ensuciar, como ha ensuciado todo cuanto ha tocado. Queremos decir con esto que el señor Sagasta lo que ha hecho no es otra cosa que entorpecer la política tan sólo por tener la satisfacción de mandar dos años.

Bajo el título de *Documento curioso* publica *La Izquierda Dinástica* el siguiente:

«Un amigo nuestro nos ha facilitado un documento de gran importancia y sumo interés en estos momentos.

Es una carta dirigida por cierto gobernador civil á su antiguo jefe, señor Sagasta, cuyo contenido es tan sustancioso, que no podemos resistir la tentación de darla á conocer á nuestros lectores, si bien suprimiendo el nombre de la capital en donde está fechada y la firma.

Héla aquí:

«Hay un membrete en tinta azul que dice: *Gobierno civil de la provincia de... Particular*.—Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.—Mi distinguido amigo y respetable jefe: He recibido la que con carácter de circular se ha servido dirigirme, y confirmo cuanto en mi anterior tuve el honor de manifestar á usted en vista del rumbo que habían tomado los sucesos políticos. Usted sabe que cuenta siempre en todo y para todo con el más humilde tal vez, pero el más leal sin duda de sus subordinados; y aunque ya me había anticipado á sus deseos, me desvelaré por seguir al pie de la letra las instrucciones que me comunica, procurando llenarlas á toda su satisfacción. Estoy decidido á permanecer aquí á riesgo de toda insinuación y á pesar de cuantas indirectas se me dirijan, sin que me obliguen á dimitir aunque apelen al desaire y á la depresión. Como no me separan, como la *Gaceta* no publique el real decreto disponiendo mi cesantía, no habrá medios que me compelan á entregar el mando. Y doblemente gustoso llevaré á cabo este propósito, porque á la vez que contribuyo á la realización de sus previsores planes, satisfago mis espontáneas aspiraciones en pró del partido. Bien sé que han de pretender cohibirme con otras influencias la que yo pueda ejercer; pero tengo elementos sobrados para neutralizar los advenedizos que á toda costa vendrán á ingerirse en la preponderancia que nuestros amigos tienen en toda la provincia.

No olvidaré las advertencias que me hace respecto á los Ayuntamientos, puesto que los expedientes consabidos los conservaré como espada de Damocles; y en cuanto á los demás extremos que la suya abraza, todas las eventualidades están previstas, y me lisonjeo con la esperanza de que han de ser impotentes todos los esfuerzos de mi sucesor, sea quien fuere, para disputarnos el triunfo que tengo asegurado. Los amigos D. J..., D. F... y D. M... entregarán á Vd. la presente, y ellos le darán detalles, pues con este objeto y

el de recibir el santo y seña para nuestra conducta futura, salen hoy en dirección á esa. Sabe Vd. que es incondicionalmente de Vd. siempre su más leal subordinado y consecuente amigo seguro servidor Q. B. S. M. —(Aquí la firma.)»

El hallazgo no ha podido ser más oportuno.

*Ad pedem literae* trascribimos la anterior misiva á nuestros lectores, y dejámos á su juicio los comentarios que se nos ocurren.»

Leemos en *La Correspondencia* lo siguiente:

«Los estallidos que publica la *Gaceta* de ayer, relativos á la recaudación y pagos por valores y obligaciones de los presupuestos de 1882-83 y 1883-84, demuestran el elevado y constante aumento que viene observándose en la recaudación.

La obtenida en los quince primeros meses del ejercicio de 1882-83 asciende á 803.837.261'91; los ingresos realizados en igual periodo, por cuenta de los presupuestos del 1.º y 2.º semestre de 1881-82, sólo arrojan 760.323.206'57; de forma que en 1882-83 aparecen más ingresos por pesetas 43.514.055'34, pero como de esta suma 3.327.102'56 corresponden á la baja que ocasionan los ingresos en concepto de «Resultas de ejercicios cerrados», el exceso líquido en favor del ejercicio de 1882-83 es de 40.184.952'78.

No es menos satisfactorio el resultado de la comparación entre la recaudación obtenida y las sumas calculadas en el presupuesto, toda vez que ascendiendo estas á 768.495.225 después de deducidos 12.500.000 á que se calcula ascende la bonificación concedida en el impuesto de consumos por la ley de 6 de Julio de 1882, resulta que hasta fin de Setiembre último se han realizado 803.837.261, ó sean 35.242.036 de exceso sobre los créditos presupuestados; y quedando todavía pendiente de cobro más de 30 millones, y suponiendo que de estos se realicen 8 en Octubre, Noviembre y Diciembre, la recaudación probable será de 881.837.261.

Los pagos ejecutados por cuenta del mismo presupuesto hasta fin de Setiembre último, ascienden á 749.601.983 que, con 41.500.000 á que ascende un semestre de la Deuda consolidada que existe pendiente de formalización y otras obligaciones de los departamentos ministeriales, suman un total de pagos probables de 791.101.983.

El remanente probable es, pues, de 20.735.278. Del presupuesto de 1883-84 se han recaudado en el primer trimestre 153.762.179'09, y habiéndose hecho efectivos en igual periodo del año anterior por cuenta de 1882-83, 145.092.199'95, existe también un aumento de recaudación en 1883-84 de 7.669.979'14, y aunque la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» ofrece una baja de 6.141.500'20, todavía aparece un aumento líquido de 1.528.578'94 en favor de 1883-84.

La recaudación, pues, no puede ser más satisfactoria, ya se comparen los valores realizados con los obtenidos en igual periodo del ejercicio anterior, ya se atienda á las cantidades calculadas en el presupuesto por los diferentes conceptos de ingresos.»

Nosotros no podemos más que tomar á beneficio de inventario estas halagüeñas noticias, pues si fueran ciertas en todos los ejercicios, de 20 años á esta parte han resultado beneficios de respetable consideración, tanta, que hoy sería preciso, como en tiempo de Carlos III, según cuentan, apuntalar las tesorerías para poder contener el metálico sobrante que resulta de la recaudación de un año comparado con el que le sigue.

Pues bien; que nosotros sepamos, ninguna tesorería necesita puntales, sino escobas para barrer el polvo, y lo que es más triste, público es que todos los presupuestos vienen cerrando con déficit, lo cual no tiene explicación posible cuando los ingresos resultan con un extraordinario *superávit*.

Hé aquí lo que quisiéramos que

nos explicara, no tan sólo *La Correspondencia* sino todos los estratagemas del mundo, porque nosotros somos tan miopes acerca de esta materia, que no concebimos cómo ingresando más de lo que está presupuestado no resultan luego estos ingresos como sobrante en los presupuestos subsiguientes, sino que se disuelven como sal en el agua sin que se sepa á dónde van á parar.

Sigue el actual Gobierno celebrando Consejo de ministros, durante el de ayer desde las dos y media á las cuatro y media de la tarde.

El señor ministro de Estado dió lectura del telegrama de Tanger, de que ayer nos ocupamos con preferencia, por más que no fuera oficial la noticia, cuya parte se refiere á la cesión de Santa Cruz de Mar Pequeña. Resulta, pues, como complemento de esta agradable noticia, lo siguiente:

En el lugar designado como emplazamiento de la antigua Santa Cruz de Mar Pequeña por la comisión española que reconoció la costa en el *Blasco de Garay*, y por la que enviaron hace pocos meses con igual objeto los Gobiernos de España y de Marruecos.

Nuestro nuevo territorio está situado sobre la costa del Occidente de Marruecos, casi en igual paralela que la punta Norte de Lanzarote. Perteneció á la comarca del Sus, la más rica de todo el Imperio, y llamada por muchos *Jardin de Africa*. Según algunos viajeros, Ifni no está, sin embargo, en la región más fértil del Sus, sino en la más pobre. A once leguas al Norte de Ifni se levanta Aguiú, la ciudad importante de aquel país, antiguo puerto, con 900 casas, muchas de ellas arruinadas, siete pequeñas mezquitas, columnares públicos y extensas sementeras. Toda la región del Sus está muy poblada; predomina en ella el elemento bereber; el idioma más común es el *chelia*; es dominio de los Jerifes de Tazeralt, y su jefe actual es Sidi-el-Hossein-Vid-Muley-Hichem, descendiente directo del mayor santon del país, Sidi Ahmed-Uld-Mussa, cuya tumba está en Ileg, capital y ciudad santa del territorio; los habitantes son muy corteses y obsequiosos, pero muy amigos del engaño y de la doblez.

Después de haberse tratado de este asunto, el Sr. Ruiz Gomez leyó la circular que piensa dirigir á nuestros representantes en el extranjero, y la cual refleja el espíritu conciliador que anima al Gobierno.

El señor ministro de la Guerra dió cuenta á sus compañeros del decreto fijando en tres años el tiempo máximo que han de tener duración los mandos militares, cuya medida se hace extensiva al cargo de jefe del cuarto militar del R. y.

Algunos asuntos de Hacienda fueron también indicados por el señor Gallostra, y el señor ministro de la Gobernación se ocupó en cuestiones generales de orden público, manifestando la preferente atención que consagra á todo lo que puede relacionarse con la tranquilidad general.

El señor ministro de Marina anunció que la circular á las autoridades dependientes de su departamento se publicará en breve.

Parce que el señor ministro de Ultramar dió noticia de un telegrama del gobernador general de la isla de Cuba, en el que aquel a autoridad expresa la penuria del Tesoro de la gran Antilla, y a necesidad urgente de que se pudiese en redimiria. Según la versión de personas que en Ultramar presentan grandes intereses, se cree que el conflicto ha de resolverse con facilidad, porque el señor ministro de Ultramar y el Ministerio todo se muestra dispuesto

á que no sufra menoscabo nuestro crédito en aquella importante región.

Tal fué, en resumen, el Consejo de ayer.

Como asunto político de carácter extranjero que tiene relación con nuestra política, debemos decir que *El Post*, órgano oficial del Gobierno alemán, ha publicado un artículo de sensación, en el cual se estudia el papel que haría España en el caso de que estallara una guerra en el Centro de Europa.

Afirma que el Gobierno francés alentó el pronunciamiento de Badajoz, á consecuencia de las mal disimuladas simpatías que los republicanos franceses tienen por el partido republicano español, y añade que los que dirigen los destinos de Francia han ofendido á la nación española.

Declara que la sola presencia en los Pirineos de una parte del ejército español exigiría la movilización de tres cuerpos del ejército francés; pero también manifiesta que aunque las fortificaciones francesas no hayan mejorado, podría Francia no obstante defender el paso de los Pirineos con fuerzas relativamente poco numerosas.

Dicho periódico cree, sin embargo, que Francia debería establecer en Bayona un campo atrincherado.

Supónese que este artículo está inspirado por Bismark.

Pocas noticias políticas, nada más que las consignadas en la reseña que hacemos del Consejo de ministros, podemos comunicar á nuestros lectores.

Gran parte de la prensa se ocupa del periodo en que deben abrirse las Cortes, pero en realidad aún no se sabe fijamente cuándo llegará este caso, por más que se señala el 1.º de Diciembre como el más probable para principiar las tareas legislativas.

Acerca de esto dice un periódico:

«Queda, por lo tanto, según nuestros cálculos, poco más de un mes para que sea oficial y públicamente conocido el programa del Gobierno: el discurso de la Corona, por hábilmente que esté redactado, habrá de indicar de un modo taxativo lo que el actual Gabinete se proponga hacer en las cuestiones políticas, económicas y administrativas.

Pero, entre tanto—y aunque el plazo parezca excesivamente corto—no cabe duda que el Gobierno se propone acometer algunas reformas que pueden ser planteadas con independencia del poder legislativo.

En este punto, si no mienten los indicios, han de llevar la iniciativa los ministros de la Guerra y de Gobernación.»

El caso que el Sr. Moret piensa reformar, antes que todo, las leyes provincial y municipal.

## Noticias generales.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

**Gracia y Justicia.**—Real decreto indultando á Deogracias Palacin y otros del resto de las penas que les fueron impuestas por la Audiencia de Valladolid.

**Ultramar.**—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de subsecretario á D. Ramon Rodríguez Correa: declarando jubilado á D. Francisco Jorge Hernandez, consejero de Administración cesante de la isla de Puerto Rico; nombrando ingeniero jefe de la isla de Cuba á D. Salustiano Martínez Pando, y disponiendo el regreso á la Península de los ingenieros don Manuel Lopez Bayo y don Eduardo Lopez Navarro, que sirven en las islas Filipinas.

**Hacienda.**—Reales órdenes resolviendo nueve expedientes instruidos por Ayuntamientos en solicitud de rebaja en su cupo de consumos.

**Gobernación.**—Real orden resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Aleudia.

En el Bolsín de anoche se hizo el cuatro perpetuo al contado á 59'50; á fin de mes á 59'50.

Operaciones.

Mientras rezaban las monjas del convento de Benedictinas en Sahagún, se desplomó el techo, ocasionando la rotura de una pierna á una de las religiosas.

Las demás consiguieron huir á tiempo, salvándose del peligro.

Se han reunido en Victoria comisiones de las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa para tratar de asuntos de común interés para el país vasco. Parece que, entre otras cosas, han acordado gestionar el indulto de los doscientos y tantos soldados guipuzcoanos y vizcainos pertenecientes al reemplazo del año actual, que emigraron á Portugal con las fuerzas sublevadas en Badajoz en Agosto último.

Desde 1.º de Noviembre próximo, y según la real orden publicada en la *Gaceta* del viernes último, se autoriza por el correo la circulación de pliegos que contengan valores declarados en la Península é islas adyacentes con arreglo á la instrucción que la acompaña para el caso.

Se entienden por valores declarados todos los representantes de la deuda del Estado ó del Tesoro y sus cupones, los billetes de Banco, acciones ú obligaciones emitidas por sociedades legítimamente constituidas, y en general todos los valores admitidos á la cotización en Bolsa y los documentos que representen un valor abonable al portador.

Ninguna carta ó pliego podrá contener valores por mayor cantidad de 10.000 pesetas, si se dirigen de una capital de provincia á otra, y de 5.000 pesetas cuando se impongan ó se remitan á una administración subalterna.

El remitente de una carta ó pliego conteniendo valores, deberá previamente hacer la declaración de dichos valores en pesetas, primero en letra, y por debajo en cifras, en la parte superior izquierda del anverso del sobre. En la declaración de la cantidad no habrá enmiendas ni raspaduras.

La administración responde de los valores incluidos en las cartas ó pliegos declarados, con arreglo á las disposiciones anteriores, salvo en el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor.

La responsabilidad de la administración cesa desde el momento en que su reclamación en el acto resultan entregadas las cartas ó pliegos con valores declarados al destinatario ó persona debidamente autorizada al efecto.

Los funcionarios de Correos que intervengan en la admisión, curso y entrega de cartas ó pliegos conteniendo valores declarados, serán directa y personalmente responsables de las mismas, y por lo tanto, de los valores que en ellas aparecen declarados.

El remitente de una carta ó pliego conteniendo valores declarados, además del franqueo que les corresponde según su peso, con arreglo á la tarifa vigente y el derecho de certificación, satisfará, hasta 100 pesetas, 0'10 de peseta, é igual cantidad por cada fracción de 10 pesetas que haya declarado, como derecho fijo de seguro de estos valores.

Al remitente de una carta ó pliego que contenga valores declarados se le expedirá un recibo, en el cual habrá de hacerse especial mención de la cantidad declarada, así como del peso y dimensiones del objeto.

El pago del derecho de seguro se efectuará previamente en sellos de Correos; estos sellos, á presencia del remitente, se adherirán al talon aviso y se inutilizarán por medio de taladro. El sello de fechas de la administración de origen se estampará, así en el talon que queda unido al libro, como en el de aviso y en el recibo que por el depósito efectuado se entregue al remitente; dichos talones-aviso serán remitidos á la dirección general en la misma fecha que hayan sido expedidos, con comunicación y en pliego certificado de oficio.

El remitente de una carta ó pliego con declaración de valor, puede solicitar, mediante el pago de un derecho suplementario de 0'10 de peseta, que le sea dado aviso de que la carta ha llega-



